Puerto Madryn, 11 de Enero de 2008.
---------- Y VISTOS: los autos caratulados: “S., C. J. S/ EJECUCIÓN” Expte. N° 03, Año 2006, y la solicitud de ampliación horaria dentro del Régimen de Salidas Transitorias efectuada por la Dra. María Angélica LEIBA de la Defensoría Pública Penal, respecto del condenado C. J. S.. y---------- CONSIDERANDO: ---------- Que en la audiencia efectuada la Dra. L. solicita ampliación horaria de las salidas otorgadas por este Tribunal mediante Resolución N° 28/07 de fecha 21 de Noviembre de 2007, siendo la misma de 08:00 a 21:00 hs. de lunes a sábados, ello en virtud de haberse formalizado una propuesta consistente en salidas laborales con la empresa “M. E. S.”, propiedad de la Sra. M. C. S., bajo la modalidad de Contratos Eventuales por plazo de quince a veinte días, efectuando tareas en diferentes obras. Comprometiéndose el Sr. H. quien actualmente controla al condenado S. a comunicar al Tribunal los lugares, días y horarios en los que el mismo se encuentre desarrollando la prestación laboral, todo ello dado la particularidad de dicha forma contractual. Que cuando el nombrado no se encuentre laborando permanecería en el taller del Sr. H. realizando las actividades pautadas en la resolución antes referida. Solicitando además que S. se traslade sólo, bajo palabra de honor en todos los casos. ---------- Peticiona, además que en el marco de las salidas otorgadas los días domingos, S. pueda concurrir, bajo la misma modalidad de traslado antes referida, al terreno de la familia H. y también dichos días y en el horario de 10:00hs. a 13:00hs. pueda asistir a la Iglesia Ministerio de la Vida en Cristo, pudiendo los pastores de la misma Sr. B. y Sr. L. informar a este Tribunal la presencia y participación del nombrado ya que se han ofrecido a prestar su ayuda y colaboración. ---------- Que el condenado C. J. S. ha aceptado en audiencia la propuesta laboral efectuada por la Sra. S. y el Sr. HERRERA a manifestado en la misma asumir el compromiso de controlar y comunicar al Tribunal los lugares, días y horarios labores.---------- Que la Fiscal Dra. PEREZ ha prestado conformidad para que las salidas se otorguen tal como han sido propuestas por la Defensa.---------- Puesto a decidir lo planteado se adelantará que en concordancia con lo manifestado por la Sra. Fiscal se hará lugar a la misma, ello en virtud que si bien no se trata de salidas laborales fijas en donde se pueda efectuar un seguimiento exhaustivo del condenado, existe el compromiso de quien actualmente ejerce ese control de informar al Tribunal los lugares, días y horarios en los que S. se encuentre realizando la prestación laboral. Asimismo se resalta la importancia de que el condenado pueda aprender diferentes oficios y mantener contacto con otras personas, lo que posibilitará que en el futuro pueda tener un sustento económico y lograr de este modo su reinserción social, es decir la finalidad de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Por lo expuesto es que se otorgará dicha ampliación horaria (de 08:00 hs. a 21:00 hs.)para que dentro del presente Instituto (Art. 16 de la Ley 24660) pueda laborar con la Empresa “M. E. S.”, debiendo permanecer en circunstancias que no se encuentra prestando servicios en el taller del Sr. H. tal como lo viene haciendo. También se concederá la forma de traslado peticionada por la Defensa en cuanto S. ha demostrado conducirse con compromiso y responsabilidad en las salidas que ya le fueron otorgadas. ---------- Que respecto de la petición del día domingo se autorizará que el condenado asista al culto de la Iglesia Ministerio de la Vida en Cristo, ubicada en el B° S. M., en la calle E. W. N° 744, en el horario de 10:00 hs. a 13:00hs. con la modalidad de traslado antes referida, debiendo previamente la Defensa presentar antes este Tribunal un Acta suscripta por los pastores de la misma Sr. B. o Sr. L. en la cual se comprometan a informar a esta Excma. Cámara la presencia y participación del nombrado en dichas ceremonias religiosas, ello en aras al afianzamiento progresivo de las relaciones sociales que le permitirán su paulatina reinserción social.---------- --------- Por ello, esta Excma. Cámara en lo Criminal.---------- ---------- RESUELVE:---------- 1. AUTORIZAR la ampliación horaria (de 08:00 hs. a 21:00 hs.) de las salidas otorgadas mediante Resolución N° 28/07 de fecha 21 de Noviembre de 2007 a C. J. S. a fin que pueda concurrir a laborar con la Empresa “M. E. S.” a desempeñar trabajos en obras, bajo la modalidad de contratos eventuales, de lunes a sábados, debiendo permanecer en circunstancias de no prestar el servicio laboral en el taller del Sr. H., sito en el B° G., Mza. 347, lote 5, calle L. N° 2. de esta ciudad, realizando las actividades que han sido pautadas, pudiéndose dirigirse en todos los casos individualmente y bajo palabra de honor. (Art. 16, II c) de la Ley 24660., todo ello en las condiciones que han sido fijadas en la Resolución N° 28/07.---------- ---------- 2.- AUTORIZAR a C. J. S. a concurrir los días domingos en el horario de 10:00 hs. a 13:00 hs. a la Iglesia Ministerio de la V. en C., ubicada en el B° S. M., en la calle E. W. N° 7., con la modalidad de traslado antes referida, debiendo la Defensa previamente y a los fines de hacerse efectivas las mismas, presentar ante este Tribunal un Acta suscripta por los pastores de la Iglesia Sr. B. o Sr. L. en la cual se comprometan a informar a esta Cámara la presencia y participación del nombrado en dichas ceremonias religiosas. Debiendo

posteriormente el condenado dirigirse al terreno propiedad de la familia H. ubicado en el Parque Agropecuario de esta ciudad, por sus propios medios y regresando a la Seccional Segunda a las 20:00 hs, tal como se ha autorizado en la Resolución de fecha 21 de Noviembre de 2007, ello a los fines previstos en el Art. 16, II a), III c) de la Ley 24.660).---------- 3.- COMUNICAR el Sr. E. H. al Tribunal los días y horarios así como también los lugares de las obras en las que se encuentre laborando S. como también cualquier inconveniente que se suscite respecto del condenado S.. ---------- 4 .- OFICIAR a la Comisaría Seccional Segunda de esta ciudad a fin que tengan conocimiento de lo dispuesto mediante la presente.---------- 5.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE .----------

Patricia Gabriela MALLO
Juez de Cámara

Silvia Susana MARTOS
Presidente de Cámara A/C

Ante Mi:
Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo.
Registrada bajo el Nro. 002/08. CONSTE
Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo